



Alivio para los cónyuges e hijastros indocumentados de ciudadanos estadounidenses

Última actualización: 27 de junio de 2024

El 18 de junio de 2024, la Administración Biden anunció la creación de un nuevo proceso inmigratorio que permitirá a ciertos cónyuges e hijastros indocumentados de ciudadanos estadounidenses recibir permiso de permanencia temporal bajo la sección 212(d)(5)(A) de la Ley de Inmigración y Nacionalidad (INA, por sus siglas en inglés). La Administración calcula que 500,000 cónyuges indocumentados y 50,000 hijastros de ciudadanos estadounidenses serán elegibles para este proceso.

¿Cómo se puede solicitar?

El Departamento de Seguridad Nacional (DHS, por sus siglas en inglés) planea publicar un aviso con más detalles sobre este proceso en el *Registro Federal* a finales de este verano. El proceso no está disponible actualmente y las presentaciones relacionadas con este anuncio serán rechazadas si se envían antes de que se emita el aviso.

¿Cuál es el impacto del permiso de permanencia temporal?

El permiso de permanencia temporal (PIP, por sus siglas en inglés), permite a una persona permanecer legalmente en los Estados Unidos, solicitar autorización de empleo, y estar protegido de la deportación durante el periodo del permiso temporal (en este caso, tres años). Recibir PIP permitirá a ciertas personas solicitar el estatus de residencia legal permanente (es decir, una tarjeta verde) a través de su cónyuge (o padrastro) ciudadano estadounidense. El permiso temporal se otorga caso por caso a discreción del DHS y no está garantizada para quienes la solicitan.

¿Quiénes serán elegible para este nuevo proceso?

Para ser elegible, una persona debe:

- Estar presente en los Estados Unidos sin admisión ni permiso de permanencia temporal;
- Haber estado presente continuamente en los Estados Unidos durante al menos 10 años a partir del 17 de junio de 2024; y
- Tener un matrimonio legalmente válido con un ciudadano estadounidense a partir del 17 de junio de 2024.

Los hijos indocumentados de quienes reciban permiso de permanencia temporal bajo este proceso también pueden ser considerados para permanencia temporal caso por caso si están físicamente presentes en los Estados Unidos sin admisión o permiso temporal y tienen una relación de hijastro cualificado con un padre ciudadano estadounidense a partir del 17 de junio de 2024. Para calificar como hijastro bajo la INA, el hijo debe ser soltero, tener menos de 21 años, y el matrimonio del

padre biológico y el padrastro ciudadano debe haber sucedido antes de que el hijo cumpliera los 18 años.

Al revisar las solicitudes, el DHS también considerará los antecedentes migratorios anteriores, los antecedentes penales y los resultados de las revisiones de antecedentes y de las investigaciones de seguridad nacional y pública.

¿Habrá un gasto administrativo para solicitar este permiso?

Sí. Más información sobre el costo de este proceso, incluyendo la posibilidad de una exención de pago, estará disponible próximamente.

¿Serán elegibles para este proceso las personas que permanecieron en los Estados Unidos más tiempo de lo permitido por su visa no inmigrante?

No. Según el DHS, personas que fueron admitidas legalmente a los Estados Unidos con visas temporales y permanecieron en el país más allá del vencimiento de esas visas no son elegibles para el permiso de permanencia temporal. Si una solicitud sometida como parte de este proceso es negada, el DHS mantiene su autoridad para emitir un Aviso de Comparecencia o remitir el caso al Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, por sus siglas en inglés) para una acción de cumplimiento.

¿Se impugnará este proceso en los tribunales?

Es posible que este nuevo proceso enfrente un desafío legal ya que algunos han argumentado que éste es un uso inadecuado de la autoridad de permiso temporal bajo la ley de los Estados Unidos.

¿Cuál es la reacción de la USCCB?

El presidente del Comité de Migración de la Conferencia Episcopal Católica de los Estados Unidos (USCCB, por sus siglas en inglés) [expresó su apoyo a este nuevo proceso](#) cuando se anunció, calificando la unidad familiar como un derecho fundamental y a la vez, instó al Congreso a “superar la divisiones partidistas y promulgar una reforma migratoria que incluya un programa de legalización ganado para residentes indocumentados de largo tiempo.”

¿Dónde puedo encontrar más información sobre este proceso?

A medida que haya más información disponible, se agregará al sitio web del Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS, por sus siglas en inglés):

<https://www.uscis.gov/es/manteniendofamiliasunidas>